

Expediente: 523/18
Carátula: VILLAFañE RENE ADOLFO C/ RACEDO RAMON Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 13/02/2025 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - RACEDO, LUIS-DEMANDADO
900000000000 - RACEDO, ATILIO-DEMANDADO
27272230531 - CORREA DE VILLAFañE, ELENA DEL ROSARIO-TERCERO
30716271648834 - RACEDO, RAMON-DEMANDADO
20284963106 - VILLAFañE, RENE ADOLFO-ACTOR
27320831518 - RACEDO, GUILLERMINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 1 - CJC

ACTUACIONES Nº: 523/18



H20901739516

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

JUICIO: VILLAFañE RENE ADOLFO c/ RACEDO RAMON Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 523/18

Concepción, 12 de febrero de 2025.-

Proveyendo escrito de fecha 11/02/2025, se dispone: Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación por la parte actora. Concédase el mismo en relación conforme lo establece el Art. 772 Procesal. De la expresión de agravios presentada, córrase traslado a las partes por el término de 10 (diez) días (Art. 767 del C.P.C.C.T.).- GEM

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.